



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 SEP 2015

Expte. N° 17.648/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita dar trámite y autorización al pedido de donación de la BANDERA DE LA PAZ realizada por el Grupo de Mediadores de Pares y la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura – Nodo Salta, como así también su aceptación para que sea izada en el mástil de la Universidad.

QUE la Argentina celebrará el 21 de setiembre de cada año el “Día Internacional de la Paz”, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 26.819 sancionada por el Congreso de la Nación, y que además autorizó a izar la Bandera de la Paz en edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado Nacional, de las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el Territorio Nacional.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja aceptar la donación de la Bandera de la Paz, la que constituirá un importante símbolo para fomentar la cultura de la Paz dentro de la comunidad universitaria.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA emite Dictamen N° 577 mediante el cual expresa que en virtud de la normativa vigente no se advierte objeción legal para aceptar la Bandera de la Paz e izar la misma el día 21 de setiembre en el Mástil de la Universidad, debiéndose emitir a tal fin la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar y agradecer la donación de la BANDERA DE LA PAZ efectuada por el Grupo de Mediadores de Pares y la Asociación Civil Casa de la Pax Cultura – Nodo Salta.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar su izamiento el día 21 de setiembre del corriente año en el Mástil de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0940-15